

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno el día cuatro (04) del mes de agosto de 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REPARAR Y RECONFIGURAR EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO, ASÍ COMO SUMINISTRAR E INSTALAR TRES (3) UPS HIKVISION DE 1000 VA Y SUMINISTRO DE TABLETAS DE FIRMA DIGITAL CON TOPAZ SIGLITE T-S460-BSB, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA COTIZACIÓN PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA DE FRESNO TOLIMA., DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL

Carrera 9 N.º 2 - 42 Fresno, Tolima / Teléfonos: 3107922252 - 3165227704
hospitalfresnotolima@gmail.com - gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co
Página Web: www.hospital-fresno-tolima.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno el día cuatro (04) del mes de agosto de 2026

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REPARAR Y RECONFIGURAR EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO, ASÍ COMO SUMINISTRAR E INSTALAR TRES (3) UPS HIKVISION DE 1000 VA Y SUMINISTRO DE TABLETAS DE FIRMA DIGITAL CON TOPAZ SIGLITE T-S460-BSB , DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA COTIZACIÓN PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMADE FRESNO TOLIMA., DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL

En calidad de Tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo de junta directiva N° 017 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice. ***De los análisis o estudios de conveniencia y oportunidad o de factibilidad que determinen y justifiquen la necesidad de celebrar contratos.***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Asignación y tipificación de riesgos
8. Conclusiones

1 Descripción de la necesidad que la E.S E pretende satisfacer con la contratación

Con el desarrollo de la Ley 100 de 1993 y el proceso de modernización del Estado Colombiano, las entidades de salud fueron transformadas en Empresas Sociales del Estado, ubicándolas en un entorno de competencia donde priman la calidad, la eficiencia y la seguridad en la prestación de los servicios. En este marco, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, mediante Acuerdo Municipal No. 036 de 1998, se constituyó como E.S.E., con autonomía administrativa y financiera, orientada a garantizar la prestación del servicio público esencial de salud a la comunidad.

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia, requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas tecnológicos que apoyan la prestación de los servicios asistenciales y administrativos, así como aquellos destinados a garantizar la seguridad física de las instalaciones, de los usuarios, del talento humano y de los bienes institucionales.

Como resultado de la verificación realizada al sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Hospital, se evidenciaron fallas en su funcionamiento y en la configuración de algunos de sus componentes, todo esto ocasionado por bajones de electricidad y que la planta eléctrica de la entidad no alcanza a soportar, lo que limita la adecuada vigilancia y el monitoreo permanente de las diferentes áreas de la institución. Esta situación afecta la capacidad de respuesta ante eventos que puedan comprometer la seguridad de pacientes, visitantes, funcionarios, contratistas e infraestructura física, además de dificultar el seguimiento de incidentes y la conservación de evidencias cuando se requieran.

En ese sentido, resulta indispensable efectuar la reparación y reconfiguración del sistema CCTV, con el propósito de restablecer su funcionamiento integral, optimizar la calidad del monitoreo y asegurar la continuidad del servicio de videovigilancia, fortaleciendo las condiciones de seguridad institucional y la protección de los activos del Hospital.

De igual manera, se identificó la necesidad de dotar el sistema tecnológico con tres (3) unidades UPS de 1000 VA, las cuales permitirán proteger los equipos electrónicos frente a variaciones de voltaje, picos de energía, interrupciones del suministro eléctrico y demás eventos que puedan ocasionar daños en los dispositivos o pérdida de información. La implementación de estos equipos contribuirá a garantizar la continuidad operativa de los sistemas críticos y a prolongar la vida útil de los equipos tecnológicos.

Así mismo, el Hospital requiere el suministro e instalación de dos tabletas de firma digital Topaz SigLite T-S460-BSB, herramienta que permitirá fortalecer los procesos

Carrera 9 N.º 2 - 42 Fresno, Tolima / Teléfonos. 3107922252 - 3165227704

hospitalfresnotolima@gmail.com - gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co

Página Web: www.hospital-fresno-tolima.gov.co

de autenticación y formalización electrónica de documentos institucionales, optimizando los procedimientos administrativos y asistenciales que requieren la captura de firmas digitales, contribuyendo a la modernización tecnológica de la entidad, la eficiencia en la gestión documental y la disminución del uso de documentos físicos.

La necesidad descrita no puede ser atendida con los recursos humanos disponibles en la planta de personal del Hospital, toda vez que se requieren conocimientos especializados en diagnóstico, reparación, configuración e instalación de sistemas de videovigilancia, equipos de respaldo eléctrico y dispositivos de firma digital, además del suministro de los respectivos equipos con las especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona natural jurídica con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad suficientes para ejecutar la reparación y reconfiguración del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), así como el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) UPS Hikvision de 1000 VA y dos tabletas de firma digital Topaz SigLite T-S460-BSB, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la continuidad de la operación institucional y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Hospital San Vicente de Paul de Fresno.

2.1 Objeto a contratar:

"REPARAR Y RECONFIGURAR EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO, ASÍ COMO SUMINISTRAR E INSTALAR TRES (3) UPS HIKVISION DE 1000 VA Y SUMINISTRO DE TABLETAS DE FIRMA DIGITAL CON TOPAZ SIGLITE T-S460-BSB, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA COTIZACIÓN PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA"

2.2 ESPECIFICACIONES.

El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer esta necesidad, debe contratar "REPARAR Y RECONFIGURAR EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO, ASÍ COMO SUMINISTRAR E INSTALAR TRES (3) UPS HIKVISION DE 1000 VA Y SUMINISTRO DE TABLETAS DE FIRMA DIGITAL CON TOPAZ SIGLITE T-S460-BSB, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA COTIZACIÓN PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA", los cuales deben cumplir con las siguientes características técnicas:

CANT.	DESCRIPCION
2	Tableta de Firma Digital Con Topaz Siglite T-s460-bsb-
1	RECONFIGURACION CCTV 90 CAMARAS LAN IP HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO
3	UPS HIKVISION 1000VA

2.3 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

a) **Plazo:** El plazo del presente contrato será de un mes a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar su valor contado a partir de la firma del acta de inicio

b) **Lugar de ejecución:** En el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., ubicado en la carrera 9 # 2 – 42 municipio de Fresno - Tolima.

c) **Forma de pago:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado una vez realice la reconfiguración suministre las UPS y las tabletas a la ESE se entregue la respectiva factura ante EL CONTRATANTE y el acta de supervisión este firmada donde se da constancia del recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato o en su defecto el funcionario designado por la gerencia, del cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas

d) **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del En el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, y deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E , además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El Hospital se obliga a lo siguiente: **1.** Pagar el contrato en el tiempo y forma pactado. **2.** Realizar la supervisión y el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer control y Vigilancia. **3.** Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a quien hubiese lugar. **4.** Adoptar medidas para mantener las garantías necesarias durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados descritos en el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Además de lo anterior el contratista se obliga para con el Contratante a: **1)** Garantizar la funcionalidad y legalidad de los elementos suministrados. **2)** Presentar la documentación adecuada, solicitada por el Hospital, dentro de los términos

Carrera 9 N.º 2 - 42 Fresno, Tolima / Teléfonos: 3107922252 - 3165227704

hospitalfresnotolima@gmail.com - gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co

Página Web: www.hospital-fresno-tolima.gov.co

establecidos para ello. 3) Presentar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. 4) Presentar propuesta. 5) Acatar las designaciones y atribuciones dadas por el hospital. 6) Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de suministros. 7) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 8) Informar de forma previa a jefes de área y demás funcionarios la fecha programada para la entrega de los siguientes suministros y servicios:

CANT.	DESCRIPCION
2	Tableta de Firma Digital Con Topaz Siglite T-s460-bsb-
1	RECONFIGURACION CCTV 90 CAMARAS LAN IP HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO
3	UPS HIKVISION 1000VA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, REQUISITOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo No. 07 de 2024**, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital San Vicente de Paúl de Fresno Tolima – Empresa Social del Estado", y teniendo en cuenta que se requiere contratar el **REPARAR Y RECONFIGURAR EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO, ASÍ COMO SUMINISTRAR E INSTALAR TRES (3) UPS HIKVISION DE 1000 VA Y SUMINISTRO DE TABLETAS DE FIRMA DIGITAL CON TOPAZ SIGLITE T-S460-BSB** , DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA COTIZACIÓN PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de **Contratación Directa – Mínima Cuantía con Invitación Directa**.

En virtud de esta modalidad, se realizará invitación directa a un proveedor que dentro de su actividad económica contemple el suministro e instalación de equipos de seguridad electrónica y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio previo. Dado el monto y la naturaleza del objeto contractual, no se requiere la obtención de varias ofertas, siempre que se garantice la idoneidad técnica y jurídica del proponente.

El proponente deberá acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos jurídicos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con actividades económicas relacionadas con instalación de sistemas de seguridad electrónica, videovigilancia y alarmas.
- Constancia de inscripción y vigencia en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando sea exigible.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social.
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- Garantías de cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

a) IDONEIDAD:

i) **Persona natural:** Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S E.

ii) **Persona Jurídica:** debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S E.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de certificaciones o un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual se relacione con el presente procesos o las actividades ejecutadas sean igual o similar al del presente proceso contractual. Capacidad Jurídica SI ES PERSONA NATURAL REQUISITO FORMA DE ACREDITARLO Carta de presentación de la propuesta técnica y económica Carta de presentación Hoja de vida de la función pública En el formato que a nivel nacional existe para ello, Cedula de ciudadanía, Copia de la cédula de ciudadanía Registro Mercantil En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

3 1 Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.

La contratación planteada, se justifica en lo siguiente. el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E S.E, requiere la adquisición de dichos elementos porque resultan ser herramientas de vital importancia para la prestación de servicios de salud con calidad humana, eficiencia y eficacia en el correcto desarrollo de las funciones

Carrera 9 N ° 2 - 42 Fresno, Tolima / Teléfonos 3107922252 - 3165227704

hospitalfresnotolima@gmail.com - gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co

Página Web www.hospital-fresno-tolima.gov.co

administrativas de las dependencias que conforman la estructura de la entidad y por ende la carencia de dichos equipos NO permitiría realizar las actividades asignadas de manera oportuna y adecuada.

Por lo anteriormente expuesto resulta necesaria la contratación que se plantea mediante el presente estudio para la compra de los elementos mencionados para el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E; para satisfacer estas necesidades; el hospital debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica contemplen la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el manual de contratación acuerdo No 017 de octubre del 2024, actualmente vigente

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor total del futuro contrato se pactará hasta la suma máxima de **SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$6.320.000,00) M/CTE**. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado una vez se haga la entrega de todos los suministros y servicios relacionados en la cláusula sexta y se entregue la respectiva factura ante EL CONTRATANTE y el acta de supervisión este firmada donde se da constancia del recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato o en su defecto el funcionario designado por la gerencia, del cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas.

a) *NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 613*

CDP HSVP	613	Valor CDP hasta	\$6.320.000,00
---------------------	-----	----------------------------	----------------

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud de lo expuesto, el hospital San Vicente de Paul ESE de Fresno tiene estimado el precio del futuro contrato para los suministros la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$6.320.000,00) M/CTE** Que es el valor más favorable de las cotizaciones realizadas, IVA incluido, teniendo en cuenta las cantidades proyectadas y de conformidad con el análisis del sector. Las cotizaciones realizadas se relacionan a continuación:

- 1- COMERCIALIZADORA TODO TINTAS Y SUMINISTROS la cual fijo el precio por la suma de \$6 515.000
- 2- EDWIN ANDRES DUQUE VALENCIA el cual fijo el precio por la suma de \$6.320.000

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El hospital san Vicente de Paul analizando la oferta más favorable acorde a las normas y requisitos aplicables a cada modalidad de selección del contratista estableció seleccionar la propuesta allegada a la ESE con los requerimientos habilitantes jurídicos, técnicos y también financieros. Así mismo dar respuesta a los requerimientos a las entidades que vigilan y supervisan al hospital.

5.1 Concepto soporte acuerdos marco de precios.

Teniendo en cuenta el artículo 46 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece:

“Artículo 46. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”. (negrilla y subrayas fuera de texto)

Carrera 9 N.º 2 - 42 Fresno, Tolima / Teléfonos: 3107922252 - 3165227704

hospitalfresnotolima@gmail.com - gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co

Página Web: www.hospital-fresno-tolima.gov.co

Conforme a lo anterior los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Teniendo en cuenta lo precedentemente descrito el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, autónoma, con personería jurídica propia y presupuesto propio, excluida del régimen de la Ley 80 de 1993 estatuto de contratación pública, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para aplicación de la contratación al interior del hospital. Se maneja por su propio estatuto de contratación establecido mediante acuerdo 017 de 2024, aunque en ocasiones puede aplicar cláusulas exorbitantes en sus temas contractuales, sigue puntualmente con todos los principios de la contratación pública, pero no está obligada a dar aplicación a los acuerdos marco de precios, aun así, no quiere decir que en cualquier momento no pueda hacerlo o llevar una contratación ajustándose al acuerdo marco de precios establecido por el gobierno nacional y regulado por Colombia compra eficiente.

Así mismo la entidad hospitalaria acoge la directiva 020 del 11 de noviembre de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación, sobre el uso de los acuerdos marco, en cuyo numeral segundo de la parte resolutive de dicha directiva dispuso lo siguiente:

SEGUNDO: EXHORTAR a las entidades con un régimen especial o excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a evaluar la conveniencia económica, técnica y jurídica de adquirir los bienes y/o servicios que requiere a través del catálogo derivado de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios o de cualquier otro mecanismo de agregación de demanda

La anterior directiva si bien es cierto, exhorta a las entidades como el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, que tienen un régimen especial de contratación diferente al del estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993 y sus demás normas reglamentarias, a que evalúen la posibilidad de dar aplicación a los acuerdos marcos de precios, para adquirir bienes y /o servicios, a través del catálogo del acuerdo marco de precios, en ningún momento lo establece de carácter obligatorio, teniendo en cuenta que la norma así lo indica; los acuerdos marcos de precios, solo tienen aplicación obligatoria para a entidades que se rigen por la ley de contratación estatal, la cual no aplica para el hospital san Vicente de Paul de Fresno, por tener un régimen especial de contratación regida por su manual de contratación establecida en acuerdo 017 de 2024, motivo por el cual no deberá dar aplicación al **Decreto 1510 de 2013, en cuanto a la procedencia y aplicación de los acuerdo marco de precios para realizar la contratación al interior del hospital**

6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

El manual de contratación del ESE aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N°017 de 10 DE OCTUBRE DE 2024, en el capítulo II, "DE LAS GARANTIAS", establecidas en los artículos 24 al 28, del manual de contratación. Para los efectos pertinentes el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, Empresa Social del Estado, en la celebración de sus contratos, siempre que considere necesario, y luego de identificados y valorados los riesgos en cada caso, exigirá la constitución de garantías, sujetándose para el efecto a la regulación que sobre las mismas está contenida en el título III del decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal.

GARANTIAS: Teniendo en cuenta que en el presente contrato la forma de pago es vencida, es decir, se pagara una vez realizada la prestación por parte del contratista y además el supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la orden de pago se decide no solicitar garantía única ya que el riesgo asegurable es mínimo .

De conformidad con el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, se realiza el presente análisis del riesgo para la celebración de un contrato cuyo objeto es la "REPARAR Y RECONFIGURAR EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO, ASÍ COMO SUMINISTRAR E INSTALAR TRES (3) UPS HIKVISION DE 1000 VA Y SUMINISTRO DE TABLETAS DE FIRMA DIGITAL CON TOPAZ SIGLITE T-S460-BSB , DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA COTIZACIÓN PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA."

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación. De igual manera Contribuir al cuidado de los equipos biomédicos y preservación de los centros de salud y las diferentes áreas de la ESE hospital San Vicente de Paul

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA. Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD. Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato,

obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos

con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos. el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías; refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza.** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

7.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos

Corresponden a aquellos derivados de variaciones en las condiciones del mercado que puedan incidir en los costos de ejecución del contrato, tales como incrementos en los precios de los equipos tecnológicos, repuestos, accesorios, licencias, transporte o insumos requeridos para la reparación del sistema CCTV y el suministro de las UPS y las tabletas de firma digital. Igualmente, pueden presentarse fluctuaciones en la tasa de cambio cuando los equipos o componentes sean de origen importado. Estos riesgos hacen parte del riesgo empresarial propio del contratista, quien deberá preverlos al momento de estructurar su oferta económica, salvo que se configure un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible que dé lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato en los términos de la ley.

2. Riesgos Sociales y Políticos

Comprenden aquellos eventos externos derivados de alteraciones del orden público, protestas, bloqueos de vías, manifestaciones sociales, paros, restricciones de movilidad o decisiones de carácter gubernamental que puedan afectar el transporte de los equipos, el ingreso del personal técnico a las instalaciones del Hospital o el normal desarrollo de las actividades contractuales. Aunque su ocurrencia es ajena a la voluntad de las partes, podrían ocasionar retrasos en la ejecución del contrato o afectar los cronogramas inicialmente establecidos.

3. Riesgos Operacionales

Se refieren a las contingencias relacionadas con la ejecución técnica del contrato, tales como fallas no detectadas inicialmente en la infraestructura tecnológica existente, incompatibilidades entre los equipos instalados y los nuevos dispositivos, necesidad de reemplazar componentes adicionales durante la reparación, interrupciones temporales del sistema CCTV durante las labores de mantenimiento o errores en los procesos de configuración e integración. También comprende los riesgos derivados de una inadecuada planeación logística o de la disponibilidad del personal técnico especializado. Estos riesgos deberán ser mitigados mediante una adecuada programación de actividades, personal competente y procedimientos técnicos que minimicen la afectación del servicio.

4. Riesgos Financieros

Corresponden a aquellos relacionados con la capacidad financiera del contratista para ejecutar el contrato, incluyendo eventuales problemas de liquidez, dificultades para adquirir oportunamente los equipos y materiales requeridos, incremento en los costos financieros o restricciones en el acceso a fuentes de financiación. La materialización de estos riesgos podría afectar el cumplimiento de los plazos contractuales; por tanto, corresponde al contratista administrar adecuadamente sus recursos financieros para garantizar la ejecución integral del contrato.

5. Riesgos Regulatorios

Son aquellos derivados de modificaciones en el marco normativo aplicable durante la ejecución contractual, tales como cambios en la regulación tributaria, aduanera, tecnológica, de contratación

Carrera 9 N.º 2 - 42 Fresno, Tolima / Teléfonos 3107922252 - 3165227704

hospitalfresnotolima@gmail.com - gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co

Página Web www.hospital-fresno-tolima.gov.co

estatal, protección de datos personales, seguridad electrónica o disposiciones expedidas por autoridades competentes que puedan generar ajustes en la forma de ejecución del contrato o en las obligaciones inicialmente pactadas. Cuando tales modificaciones tengan incidencia directa en la ejecución contractual, las partes actuarán conforme a las disposiciones legales vigentes y a los mecanismos previstos para preservar el equilibrio contractual

6. Riesgos de la Naturaleza

Comprenden los eventos originados por fenómenos naturales, tales como sismos, inundaciones, deslizamientos, tormentas eléctricas, incendios forestales u otros eventos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar las instalaciones del Hospital, el transporte de los equipos o la ejecución de las actividades contratadas. Por tratarse de hechos imprevisibles o irresistibles, su ocurrencia podrá generar suspensión o modificación del cronograma contractual, conforme a la normatividad vigente

7 Riesgos Ambientales

Se refieren a los posibles impactos derivados del manejo inadecuado de residuos tecnológicos o electrónicos generados durante la reparación del sistema CCTV o el reemplazo de componentes, tales como baterías, fuentes de poder, cableado, tarjetas electrónicas o equipos fuera de servicio. El contratista deberá garantizar que la disposición final de dichos residuos se realice conforme a la normativa ambiental vigente y a las buenas prácticas de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), evitando cualquier afectación al medio ambiente o a la salud pública.

8. Riesgos Tecnológicos

Corresponden a aquellos asociados con la obsolescencia tecnológica, incompatibilidad entre dispositivos, fallas de software o firmware, errores en la configuración de los equipos, vulnerabilidades de ciberseguridad, pérdida de configuraciones, fallas en la integración de las UPS o de las tabletas de firma digital con la infraestructura tecnológica existente, así como posibles daños ocasionados por interrupciones eléctricas durante la ejecución de las actividades. La mitigación de estos riesgos exige que el contratista utilice equipos originales, personal técnicamente calificado, herramientas especializadas y procedimientos que garanticen la correcta configuración, funcionamiento y seguridad de los sistemas intervenidos.

El Hospital San Vicente de Paul de Fresno realizará el seguimiento y supervisión permanente de la ejecución contractual con el fin de verificar la adecuada gestión de los riesgos identificados y la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contratado, la continuidad de la operación institucional y la protección de los recursos públicos.

7.2. ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
--------	--------------	---------	------------

Carrera 9 N.º 2 - 42 Fresno, Tolima / Teléfonos: 3107922252 - 3165227704
hospitalfresnotolima@gmail.com - gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co
Página Web. www.hospital-fresno-tolima.gov.co

Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL Hospital -HSVP
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA E.S.E
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

8. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar REPARAR Y RECONFIGURAR EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO, ASÍ COMO SUMINISTRAR E INSTALAR TRES (3) UPS HIKVISION DE 1000 VA Y SUMINISTRO DE TABLETAS DE FIRMA DIGITAL CON TOPAZ SIGLITE T-S460-BSB, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA COTIZACIÓN PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

Atentamente,



SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ

TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL



contratacion contratacion <contratacion@hospital-fresno-tolima.gov.co>

Fwd: INFORME SOBRE AFECTACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS POR VARIACIONES EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL HSVP FRESNO

Sistemas Hospital San Vicente de Paúl de Fresno <sistemas@hospital-fresno-tolima.gov.co>

4 de agosto de 2026 a las 11:44

Para: contratacion contratacion <contratacion@hospital-fresno-tolima.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Sistemas Hospital San Vicente de Paúl de Fresno** <sistemas@hospital-fresno-tolima.gov.co>

Fecha: El vie, 31 jul. 2026 a la(s) 6:52 p.m.

Asunto: INFORME SOBRE AFECTACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS POR VARIACIONES EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL HSVP FRESNO

Para: DIANA MARIA TABARES CLAVIJO <gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co>

Buen día Dra. Diana, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito informar la situación que actualmente se viene presentando con el sistema de videovigilancia del Hospital San Vicente de Paúl, la cual requiere de su conocimiento debido al impacto que está generando en la operación y seguridad de la institución

Desde hace aproximadamente un mes, el sistema de cámaras de seguridad se ha visto afectado por los constantes bajones y variaciones en el suministro de energía eléctrica. Estas fluctuaciones están ocasionando daños en las UPS que respaldan el sistema, así como en los equipos de comunicaciones, especialmente los switch y los XVR, elementos indispensables para la conectividad y funcionamiento de las cámaras de seguridad.

Como consecuencia de estas fallas, las cámaras conectadas a la red del sistema presentan desconfiguración por sectores. Al perder la configuración de red, cada cámara deja de comunicarse con el sistema, por lo que no almacena grabaciones ni puede ser visualizada desde los puntos de monitoreo establecidos. Para restablecer su funcionamiento es necesario realizar nuevamente la configuración individual de cada cámara y posteriormente incorporarlas otra vez al XVR correspondiente, de acuerdo con el punto donde se encuentra instalada. Este procedimiento demanda conocimientos técnicos especializados en sistemas de videovigilancia, razón por la cual se requiere apoyo técnico especializado para la recuperación y normalización del sistema.

Como resultado de esta situación, actualmente no es posible visualizar la totalidad de las cámaras desde el área de Portería ni desde los televisores ubicados en las áreas directivas, donde se dispone de la transmisión del sistema de videovigilancia, limitando el monitoreo permanente de las diferentes dependencias del hospital.

Es importante resaltar que esta problemática ha venido aumentando de manera progresiva. Inicialmente la afectación era sobre un número reducido de cámaras; sin embargo, con la continuidad de las variaciones eléctricas, cada vez son más los equipos que pierden su configuración. A la fecha, de un total de 90 cámaras instaladas, 52 se encuentran afectadas y fuera de funcionamiento.

Por lo anterior, respetuosamente me permito informar esta situación para su conocimiento, considerando el impacto que viene generando en la operación del sistema de videovigilancia y las limitaciones técnicas existentes para atender este tipo de configuraciones, las cuales requieren personal con conocimientos especializados en sistemas de cámaras de seguridad.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las instrucciones que considere pertinentes.

Cordialmente,



ROGER MARINO ORTIZ MERCHAN
Ingeniero de Sistemas
Hospital San Vicente de Paúl
Fresno - Tolima

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o la posición oficial del Hospital San Vicente de Paúl E.S.E. El contenido de este correo electrónico es confidencial y puede contener información privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su o sus destinatarios. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, por favor elimínelo y vacíe la papelera de su bandeja de correo y avise a su remitente.

Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. La protección del medio ambiente es un compromiso de todos.



COFFEENET.COM.CO
CRA 5 N° 5-75
NIT 93060910-2
CEL. 3146789853
FRESNO - TOLIMA

COTIZACION

N° **366**

FECHA: 04 de AGOSTO de 2026

CLIENTE: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

PROPUESTA: CCTV HSVP Y TABLETA TOPAZ

CANT.	DESCRIPCION	V/U	VALOR TOTAL
2	Tableta de Firma Digital Con Topaz Siglite T-s460-bsb-	\$ 1,560,000	\$ 3,120,000
1	RECONFIGURACION CCTV 90 CAMARAS LAN IP HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	\$ 1,400,000	\$ 1,400,000
3	UPS HIKVISION 1000VA	\$ 600,000	\$ 1,800,000
			\$ 6,320,000

Los precios expresados están en pesos colombianos.
Esta mercancía cuenta con garantía de fábrica.

EDWIN ANDRES DUQUE
coffeenet27@hotmail.com
Tel. 3146789853

FL 04-08

Ibagué Tolima, 04 de AGOSTO de 2026

Señores:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

Asunto MANTENIMIENTO CCTV HSVP

COTIZACIÓN:RECONFIGURACION CAMARAS IP CCTV

CANT.	DESCRIPCION	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Tableta de Firma Digital Con Topaz Siglite T-s460-bsb-	\$ 1,580,000	\$ 3,160,000
1	RECONFIGURACION CCTV 90 CAMARAS LAN IP HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	\$ 1,480,000	\$ 1,480,000
3	UPS HIKVISION 1000VA	\$ 625,000	\$ 1,875,000
			\$ 6,515,000

NOTA La presente cotización tiene vigencia 10 días a partir de la fecha
la mercancía cuenta con garantía de fábrica
se incluye la instalación de accesorios

LILIANA VALENCIA
Vendedor

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DUQUE		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VALENCIA		NOMBRES EDWIN ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC ☒ CE ☐ PAS ☐ No 93.060.910			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO 93.060.910 D M <u>HONDA TOL</u>					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>10</u> MES <u>02</u> AÑO <u>19 82</u> DEPTO <u>TOLIMA</u> MUNICIPIO <u>FRESNO</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>MZA A CASA N° 12 BARRIO VILLA DEL PRADO</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>TOLIMA</u> MUNICIPIO <u>FRESNO</u> TELÉFONO <u>314 6789853</u> EMAIL: <u>edwinandres22@hotmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO					
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO					
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	☒	MES		12	AÑO		2001

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

[illegible]

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE. HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

<i>IDIOMA</i>	<i>LO HABLA</i>			<i>LO LEE</i>			<i>LO ESCRIBE</i>		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X						X		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN CORAZON	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORCASIA	MUNICIPIO CALDAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hospitalnorcasia@hotmail.com	
TELÉFONOS 8554100	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 02 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROVEEDOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 2 N° 8-10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO FRESNO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerenciahospitalfresno@hotmail.com	
TELÉFONOS 2580265	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO PROVEEDOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 9 N° 2-42	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO FRESNO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerenciahospitalfresno@hotmail.com	
TELÉFONOS 2580265	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO TÉCNICO EN SISTEMAS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 9 N° 2-42	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO FRESNO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerenciahospitalfresno@hotmail.com	
TELÉFONOS 2580265	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO TÉCNICO EN SISTEMAS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN FRESNO TOLIMA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD DROGAS SUPER REBAJAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO FRESNO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2580551	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL VENDEDOR FARMACEUTICO	DEPENDENCIA ALMACEN	DIRECCIÓN FRESNO TOLIMA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COOTRANSNORTE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO FRESNO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 311 2397745	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 08 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO CONDUCTOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN FRESNO TOLIMA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD DROGAS SUPER REBAJAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO FRESNO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2580551	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2003	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO TÉCNICO EN SISTEMAS	DEPENDENCIA ALMACEN	DIRECCIÓN FRESNO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PROVEEDOR	4	7
TECNICO EN SISTEMAS	7	7
CONDUCTOR		7
	11	21

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ ☒ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Edwin J. D. J.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93060910**

DUQUE VALENCIA
APELLIDOS

EDWIN ANDRES
NOMBRES

Edwin Andres Duque

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1982**

FRESNO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

24-MAR-2000 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2905500-63083221-M-0093060910-20000909

19282 00235A 01 087369041



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:24 AM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93060910

Apellidos y Nombres: **DUQUE VALENCIA EDWIN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modela, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
33552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 + 12
E-mail: dijin-arac-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados



GOV.CO



Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN ANDRES DUQUE VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93060910

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 10:18:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93060910
Código de Verificación	93060910260804101827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 10:22:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93060910** y Nombre: **EDWIN ANDRES DUQUE VALENCIA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145171334**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Teléfono: 515 9000
www.policia.gov.co



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:46 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 93060910, Apellidos y Nombres DUQUE VALENCIA EDWIN ANDRES

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL , con NIT 890700901-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93060910 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 10:29 AM



Código Verificación: **P7Z1YSJKUV**

Valida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/08/2026 - 10.25.37

Recibo No. S000279327, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQcD6ZZtkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3158780835 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarahonda.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : EDWIN ANDRES DUQUE VALENCIA

Identificación : CC. - 93060910

Nit : 93060910-2

Domicilio: Fresno, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 37345

Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2006

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 12 de febrero de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 5 75

Municipio : Fresno, Tolima

Correo electrónico : edwinandres22@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3146789853

Teléfono comercial 2 : 2580627

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 5 5 75

Municipio : Fresno, Tolima

Correo electrónico de notificación : edwinandres22@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/08/2026 - 10:25.37

Recibo No. S000279327, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQcD6ZZtkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761

Actividad secundaria Código CIIU: G4741

Otras actividades Código CIIU: S9511 N8020

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Internet y papelería

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$21.500.000,00

Activo no corriente: \$0,00

Activo total: \$21.500.000,00

Pasivo corriente: \$0,00

Pasivo no corriente: \$0,00

Pasivo total: \$0,00

Patrimonio neto: \$21.500.000,00

Pasivo más patrimonio: \$21.500.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$21.500.000,00

Otros ingresos: \$0,00

Costo de ventas: \$0,00

Gastos operacionales: \$0,00

Otros gastos: \$0,00

Gastos por impuestos: \$0,00

Utilidad operacional: \$0,00

Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/08/2026 - 10:25:37

Recibo No. S000279327, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQcD6ZZ1kj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COFFEENET.COM.GE
Matrícula No.: 38935
Fecha de Matrícula: 26 de junio de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 5 5 75
Municipio: Fresno, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$21.500.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/08/2026 - 10:25:37

Recibo No. S000279327, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQcD6ZZtkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/15> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado de fecha 25 de mayo de 2007 inscrito en esta cámara de comercio el 29 de mayo de 2007, bajo el no. 2817 Del libro vi, el señor edwin andres duque valencia cc. 93.060.910, Transfirió a título de venta el establecimiento de comercio denominado " Drogas milton ", ubicado en la calle 4 no. 7-44 Del municipio de fresno tolima, a la señora ana teresa avendaño arboleda c.C 65.811.621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



AUTOSERVICIO NODIER DE LA CUARTA
NIT: 79.906.930-1
CALLE 4 A # 3-51
FRESNO – TOLIMA

CERTIFICA:

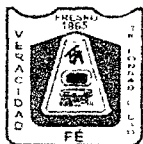
Que el señor **EDWIN ANDRES DUQUE VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 93.060.910 de Fresno Tolima brinda el servicio de instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad desde el 15 de Febrero de 2021 hasta la fecha en nuestro establecimiento, donde ha demostrado su eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2026.

Firma,

Hector Llano

HECTOR FABIO LLANO DUQUE
C.C N° 79.906.930 de Bogotá D.C
CEL. 313 2463432



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NIÑA MARIA

Resolución No. 5558 de Octubre 03 de 2016 SEDTOLIMA

NIT: 890706682-3 - DANE: 173283000020

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NIÑA MARIA

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO No. 02-2025

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL			CONTRATO DE COMPRAVENTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA			EDWIN ANDRÉS DUQUE VALENCIA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA			NIT 93.060.910-2
NOTIFICACIÓN	JUDICIAL	DEL	CR 5 5 75 FRESNO (TOLIMA)
CONTRATISTA			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 27.300.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO			CINCO (05) DÍAS
OBJETO DEL CONTRATO			CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑA MARÍA VIGENCIA 2025

Entre los suscritos: FERNANDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con CC. 93 124 104 en su calidad de ordenador del gasto, actuando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑA con NIT. 890.706 682-3 , quien para los efectos del presente contrato se denomina contratante, por una parte; y por la otra, EDWIN ANDRÉS DUQUE VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía n° 93.060.910 expedida en Fresno (Tolima) quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente Acta de liquidación final de mutuo acuerdo, previas las siguientes consideraciones

1. Que el día 17 de junio de 2025 La institución adjudicó el proceso con EDWIN ANDRÉS DUQUE VALENCIA cuyo objeto fue CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NIÑA MARIA VIGENCIA 2025.

2. Que el valor inicial del contrato fue por la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 27 300.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales, o cualquier otro que deba efectuarse por parte del contratista, originado en o relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato

3. Que se pactó como plazo de ejecución un término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, es decir, desde el [fecha del acta de inicio del contrato].

4. Que el ordenador del gasto designo como supervisor del contrato a LUIS GABRIEL SUÁREZ ORTIZ tal como consta en oficio que reposa en el expediente

5. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del contrato se cumplieron con los tramites de disponibilidad, registro presupuestal y publicación en los portales de contratación estatal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NIÑA MARIA

Resolución No. 5558 de Octubre 03 de 2016 SEDTOLIMA

NIT: 890706682-3 - DANE: 173283000020

6. No se realizaron adiciones y prorrogas.

7 El objeto y las obligaciones contraídas fueron realizadas por el contratista y recibidos por la entidad a entera satisfacción mediante concepto de cumplimiento emitido por la supervisión. Así mismo manifiesta que de acuerdo con lo señalado, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia que el contratista presentó el soporte de pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, durante la ejecución del contrato, los cuales fueron efectuados con fundamento en la normatividad aplicable, durante la vigencia del contrato que se liquida

8 Los valores girados por LA INSTITUCIÓN, de conformidad con certificación expedida por la pagaduría la cual forma parte integral del presente documento, son.

RESUMEN

VALOR INICIAL CONTRATADO	\$ 27 300.000	
ADICIONES	\$ 0.00	
VALOR TOTAL CONTRATADO		\$ 27.300.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0.00
VALOR SIN EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	\$ 27 300.000	\$ 27.300.000

Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre la institución y EDWIN ANDRÉS DUQUE VALENCIA, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos.

ACUERDAN

PRIMERO LA INSTITUCIÓN y EDWIN ANDRÉS DUQUE VALENCIA aceptan como liquidación del contrato No 02-2025, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia en el considerando 8, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del contrato No. 02-2025 a partir de la fecha de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto



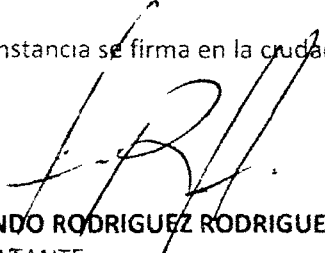
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NIÑA MARIA

Resolución No. 5558 de Octubre 03 de 2016 SEDTOLIMA

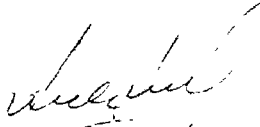
NIT: 890706682-3 - DANE: 173283000020

TERCERO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Fresno, el 26 de junio de 2025


FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CONTRATANTE
Ordenador del gasto
C C 93.124.104


EDWIN ANDRÉS DUQUE VALENCIA
CONTRATISTA
CC 93 060.910


Nombre: **LUIS GABRIEL SUÁREZ ORTIZ**
SUPERVISOR DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93060910		DUQUE VALENCIA EDWIN ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 5 N 5 75	FRESNO TOLIMA	3103301067	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-07	2026 07	93002624	9508073384	I	2026/08/05	2026/07/28	BANCO DE OCCIDENTE	\$499,100
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
NUEVA E P S	EPS037	900,156,264	2	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$499,100	\$0	\$0	\$499,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 93060910		DUQUE VALENCIA EDWIN ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 5 N 5 75	FRESNO-TOLIMA	3103301067	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-07	2026-07	93002624	9508073384	I	2026/08/05	2026/07/28	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
Ciudad: FRESNO Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0
1	CC 93060910	DUQUE EDWIN	231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS037	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0

2 Concepto ☐ 1 ☒ 3 Actualización de oficio

4 Número de formulario

141185707739



(415)7707212489984(8020) 000014118570773 9

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 3 0 6 0 9 1 0

6 DV

2

12 Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25 Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26 Número de identificación

9 3 0 6 0 9 1 0

Lugar de expedición

28 País

COLOMBIA

1 6 9

29 Departamento

Tolima

7 3

30 Ciudad/Municipio

Fresno

2 8 3

31 Primer apellido

DUQUE

32 Segundo apellido

VALENCIA

33 Primer nombre

EDWIN

34 Otros nombres

ANDRES

35 Razón social

36 Nombre comercial

COFFEENET.COM GE

37 Sigla

UBICACIÓN

38 País

COLOMBIA

1 6 9

39 Departamento

Tolima

7 3

40 Ciudad/Municipio

Fresno

2 8 3

41 Dirección principal

5 5 5 75

42 Correo electrónico

facturacioncoffenet@gmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1

3 1 4 6 7 8 9 8 5 3

45 Teléfono 2

3 1 1 2 8 8 1 1 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46 Código

47 Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48 Código

49 Fecha inicio actividad

Otras actividades

50 Código

1

2

51 Código

52 Número establecimientos

4 7 6 1

2 0 0 6, 1 0 2 2

4 7 4 1

2 0 0 6, 1 0 2 2

9 5 1 1

9 2 0 0

1 3 1 4

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto renta y compl régimen ordinario

16- Obligación facturar por ingresos bienes

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54 Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55 Forma

56 Tipo

Servicio

1

2

3

57 Modo

58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos

SI

NO

X

60 No de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 161.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985 Cargo

Todo
Tintas
Sustancias

Equipos Portátiles

Ver Datos de la Entidad Estatal

secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?stepIdToLoad=F154B3C277AEEEB160658D572A7A278&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%3a2fCompanies%3a2fCompany

Apuestas Deportiva

61324849 - DerivSV

Lenovo ThinkPad X

Advanced trading c

Experto en scalping

CRASH_500_INDEX

Movilidad Envagado

Ver Sigo Nube

Homepage

UTC -5

cofeenet.com.ge

Búsqueda Mis procesos Menú

Ir a

Escoja uno Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Últimas modificaciones

Todos los usuarios

Activo

Selecciones

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Búsqueda de usuarios



(Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Nombre	Correo electrónico	Fecha de registro	Acceso a la cuenta	Última actualización de estado	Usuario
edwin andres duque valencia	edwinandres22@gmail.com	31/05/2024 12:34:51 PM UTC-05:00 Siga a Linda Gordo	Aceptado	1/06/2024 1:08:48 PM UTC-05:00 Siga a Linda Gordo	Activo Editar Detalle

OPCIONES

Crear usuarios
Aceptar acceso
Rechazar acceso
Cancelar acceso
Revertir rechazo del acceso

VER

Últimas modificaciones
Todos
Usuarios activos
Usuarios inactivos
Accesos pendientes
Accesos aceptados
Accesos rechazados
Usuarios bloqueados

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible

Configuraciones del usuario

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

4 Ago 2024 UTC-05:00:00

Salir

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: F8-GC-05	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 09/01/2026	
		Versión: 01	
		Página: 1 de 2	
FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA A PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O CLIENTES			

Fecha de diligenciamiento: 04/Agosto/2026		
Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. afectando la objetividad y transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.		
En consideración a lo anterior, yo, <u>EDWIN ANDRES DUQUE VALENCIA</u>, identificado/a con cédula de ciudadanía No. <u>93.060.910</u> de la ciudad de <u>Fresno Tolima</u>, obrando en nombre propio en representación de la sociedad <u>COFFEENET.COM.GE</u>, con NIT <u>93.060.910-2</u>, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente:		
1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que implican competencia con la sociedad.		
2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.		
3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, o misión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar		
4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad COFFEENET.COM.GE que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. NO <u>X</u> SI _____. Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.		
En caso de ser diferente la respuesta anterior, es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:		
Nombre de la persona en HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E NIT 890.700.901-4 FRESNO TOLIMA	Código: F8-GC-05	 UNA INSTITUCIÓN CON CALIDAD HUMANA
		Fecha: 09/01/2026	
		Versión: 01	
		Página: 2 de 2	
FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA A PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y/O CLIENTES			

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ☐ NO ☒

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar los siguiente:

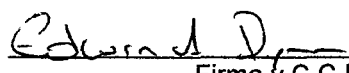
Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	Cargo	Parentesco

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad que represento cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras.

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dará conocer, por favor indicar:

En constancia de lo anterior, firma el presente documento:


 Firma y C.C No.

Nombre del Representante Legal del Proponente: Edwin Andres Duque

CERTIFICADO

**FRESNO,
TOLIMA,
COLOMBIA,
A quien interese**

04/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EDWIN DUQUE VALENCIA**
con **Cédula de Ciudadanía** número **93060910**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550167600092248
Fecha de apertura	18/05/2018

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA